

RESOLUCION No.SHM-1700-315-2026
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SHM-1700-1571-2026”

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-007 de enero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-007 del 05 de enero de 2024 en su artículo primero la señora Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, delegó en el subsecretario de despacho código 045 grado 01, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos (distintos a proyectos de obra pública) y Mínima Cuantía; en todas sus etapas, precontractual, contractual, post contractual, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.
- Que el Municipio de Guadalajara de Buga adelanto concurso de méritos abiertos cuyo objeto es: “SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA ASESORÍA Y APOYO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, MANUAL DE CARTERA, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO Y ESTATUTO TRIBUTARIO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA”.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Hacienda, elaboró los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el Concurso de méritos abierto radicado bajo el número CMA-SHM-1700-1571-2026.
- Que la modalidad aplicable al CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS, es la prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 06 de agosto de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23630144&isFromPublicAr=a=True&isModal=False>), los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.
- Que mediante Resolución No. SHM-1700-0297-2026 del 19 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SHM-1700-1571-2026, publicando

RESOLUCION No.SHM-1700-315-2026
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SHM-1700-1571-2026”

los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó las siguientes propuestas:

OFERTAS (2)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Inverti BUGA	Inverti	21/08/2026 4:26 PM	136.493.000 COP
OFERTA BTL CONSULTORES PROCESO CMA-SHM-1700-1571-2026	BTL CONSULTORES SAS	20/08/2026 11:10 PM	136.493.000 COP

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, y mediante evaluación publicada el día 08 de septiembre de 2026, se concluye habilitar la oferta de la empresa BTL CONSULTORES S.A.S identificada con el NIT No. 901.362.474-9 representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO LUNA GUERRA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.852.857, por cuanto el proponente cumplió con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y se le asignó un total de 490 puntos presentados en el informe de evaluación, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.
- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación el día 08/09/2026, por lo que el suscrito delegado de la señora Alcaldesa Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SHM-1700-1571-2026 cuyo objeto es: “SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA ASESORÍA Y APOYO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, MANUAL DE CARTERA, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO Y ESTATUTO TRIBUTARIO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA”. a la empresa la empresa BTL CONSULTORES S.A.S identificada con el NIT No. 901.362.474-9 representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO LUNA GUERRA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.852.857, por ser este, el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIETOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$136.493.000) y tiene un plazo de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RESOLUCION No.SHM-1700-315-2026
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SHM-1700-1571-2026”

NUMERO	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A UTILIZAR
2026.CEN.01.000825	2.3.2.02.02.008	1102	\$136.493.000	\$136.493.000

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de Despacho	
Revisó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			